

4-VIII-03.

26466

DR. WASHINGTON YANEZ EGAS
ABOGADO

Av. Colón E4-412 y Av. Amazonas
Edf. Arista Octavo Piso
Oficina No. 803

Telfs: 559-866
508-279
Fax : 549-549

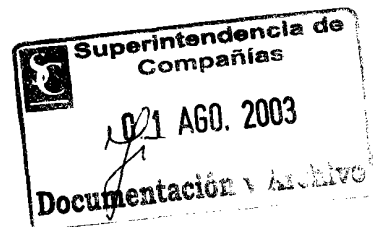
Doc's
- 1 AGO. 2003
11:30

D. M. Quito, 23 de Julio del 2.003

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

51617

\$ 1,00



De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía PRISMACORP EDICIONES EJECUTIVAS CIA. LTDA., con el objeto de que se tome nota de dicha Cesión

Las notificaciones las recibiré en el Departamento de Correspondencia y archivo de esta Institución.

Atentamente,

Ingresado al sistema
04/08/2003.


DR. WASHINGTON YANEZ EGAS
TITULO No. 2770 C.A.Q.

Expediente No. 51617



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

PRISMACORP CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

HECTOR LOPEZ VINUEZA Y OTROS

CUANTIA: USD 399,00

P.M. DE 3 COPIAS

NOTARIA



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, el día lunes nueve de junio del dos mil tres, ante mí doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES las siguientes personas, en calidad de cedentes los señores Los señores Héctor Raúl López Vinueza y su cónyuge Mary Carmelina Andrade Bolaños, Blanca Amada Vinueza Pérez y su cónyuge Miguel Angel López Rodríguez, Miguel Angel López Vinueza y su cónyuge Sheysis Allioska Mejia Duque, mayores de edad, de ocupación empleados privados, y en calidad de CESIONARIO: El señor Diego Francisco López Vinueza, de ocupación empleado privado, de estado civil casado con Susana Perez Robalino. Todos por sus propios derechos Los comparecientes son legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en esta Ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase hacer constar una que contenga el contrato de Cesión de Participaciones de la compañía "PRISMACORP" EDICIONES EJECUTIVAS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de CEDENTES: Los señores Héctor Raúl López Vinueza y su cónyuge Mary Carmelina Andrade Bolaños, Blanca Amada Vinueza Pérez y su cónyuge Miguel Angel López Rodríguez, Miguel Angel López Vinueza y

su cónyuge Sheysis Allioska Mejía Duque, mayores de edad, de ocupación empleados privados, y en calidad de **CESIONARIO**: El señor **Diego Francisco López Vinueza**, de ocupación empleado privado, de estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano del Cantón Quito, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requiere.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita el catorce de Julio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía **"PRISMACORP" EDICIONES EJECUTIVAS CIA. LTDA.**, b) Mediante escritura pública de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita el quince de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía Seguridad y Rentabilidad **SEGURIVEST CIA. LTDA.** cedió cuatro mil participaciones sociales de un valor de un mil sucres cada una a favor de la señora Blanca Vinueza de López, c) Mediante escritura pública de fecha quince de Octubre del dos mil dos, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita el veintiuno de marzo del dos mil tres, la Compañía **PRISMACORP EDICIONES EJECUTIVAS CIA. LTDA.** resolvió realizar la conversión de de sucres a dólares y elevar el valor nominal de cada participación a USD \$1 (un dólar de los Estados Unidos de América) dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, d) La Junta General Universal de Socios, celebrada en la ciudad de Quito, el veinticuatro de marzo del año dos mil tres, autorizó previo el consentimiento unánime de los socios la Cesión y Transferencia de Participaciones de la siguiente forma: **Héctor Raúl López Vinueza y su cónyuge Mary Carmelina Andrade Bolaños** ceden y transfieren doscientas cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del señor **Diego Francisco**



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN

NOTARIA 16

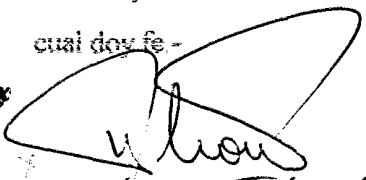


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

López Vinueza, de la misma manera la señora Blanca Amada Vinueza Pérez y su cónyuge Miguel Angel López Rodríguez de ciento sesenta participaciones que poseen en la compañía ceden y transfieren ciento cincuenta y nueve participaciones a favor del señor Diego Francisco López Vinueza; y, Miguel Angel López Vinueza y su cónyuge Sheysis Allioska Mejía Duque ceden y transfieren treinta y seis participaciones a favor del señor Diego Francisco López Vinueza, tal como aparece del Acta que se adjunta como habilitante. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos los señores Héctor Raúl López Vinueza y su cónyuge Mary Carmelina Andrade Bolaños ceden y transfieren doscientas cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Diego Francisco López Vinueza, de la misma manera la señora Blanca Amada Vinueza Pérez y su cónyuge Miguel Angel López Rodríguez de ciento sesenta participaciones que poseen en la compañía ceden y transfieren ciento cincuenta y nueve participaciones a favor del señor Diego Francisco López Vinueza; y, Miguel Angel López Vinueza y su cónyuge Sheysis Allioska Mejía Duque ceden y transfieren treinta y seis participaciones a favor del señor Diego Francisco López Vinueza, tal como aparece del Acta que se agrega como habilitante. Por su parte el **CESIONARIO** aceptan sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hacen a su favor; en virtud de la Cesión y Transferencia que queda señalada el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la compañía compañía "PRISMACORP" **EDICIONES EJECUTIVAS CIA. LTDA.** Queda estructurado de la siguiente manera: **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.**

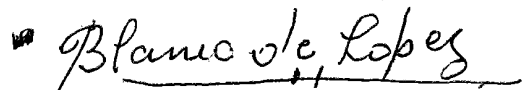
NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL	Nº. PARTICIPACIONES
Sr. Diego Francisco López Vinueza	U.S. 399	399
Sra. Blanca Amada Vinueza Pérez	U.S. 1	1
TOTAL	U.S. 400	400

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de Junta General Universal de Socios de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil tres, que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de Participaciones. QUINTA: En el libro respectivo se inscribirá la Cesión de Participaciones luego de lo cual se expedirá el Certificado a favor del Cesionario. SEXTA: Se deberá realizar la marginación en la Escritura Pública de Constitución, además la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía de la presente Cesión es de US 399.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Washington Yáñez Egas, portador de la matrícula profesional número dos mil setecientos setenta, del colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente documento público, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leídas que les fue que les fue por mí el Notario a los comparecientes ellos se afirman y se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -


SR. HÉCTOR RAÚL LÓPEZ VINUEZA.

C.C. 170314171-1


SR. MARY CARMELINA ANDRADE BOLAÑOS. C.C. 170538448-3


SRA. BLANCA AMADA VINUEZA PÉREZ.

C.C. 170124227-7

Siguen las...



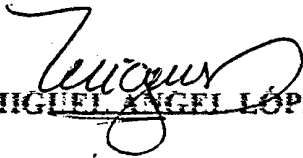
NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

CESION DE DERECHOS PRISMA CORP CIA. LTDA.

Firmas.-


SR. MIGUEL ANGEL LÓPEZ RODRÍGUEZ.

C.C. 170104614-4


SR. MIGUEL ANGEL LÓPEZ VINUEZA.

C.C. 170777614-2


SRA. SHEYSIS ALLIOSKA MEJÍA DUQUE

C.C. 1710137165


SR. DIEGO FRANCISCO LÓPEZ VINUEZA

C.C. 1710110320


EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "PRISMACORP" EDICIONES EJECUTIVAS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil tres, a las 10h00, en el domicilio principal de la compañía **"PRISMACORP" EDICIONES EJECUTIVAS CIA. LTDA.**, ubicado en la Av. Amazonas N25-23 y Av. Colón, en esta ciudad de Quito, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía, siendo ellos señor: **Héctor Raúl López Vinueza propietario de doscientas cuatro participaciones, Miguel Angel López Vinueza propietario de treinta y seis participaciones; y, Blanca Amada Vinueza Pérez propietaria de ciento sesenta participaciones;** el valor de cada participación es de US \$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América); se encuentra presente y reunido el 100% del capital social de la compañía, esto es la suma de US \$ 400,00 (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 238, de la Ley de Compañías, vigente, los socios se constituyen en Junta General Universal. Preside la Junta su titular señora Blanca Amada Vinueza Pérez y actúa como Secretario el señor Miguel Angel López Vinueza. Por medio de Secretaria se pone en consideración de los socios el único punto a tratarse: **1) Cesión de Participaciones:** Inmediatamente hace uso de la palabra la señora Blanca Amada Vinueza Pérez, quien manifiesta que es la libre voluntad de todos los socios de la compañía **"PRISMACORP" EDICIONES EJECUTIVAS CIA. LTDA.** el ceder y transferir trecientas noventa y nueve de las cuatrocientas participaciones que poseen en la compañía de acuerdo con el siguiente detalle: **Héctor Raúl López Vinueza y su cónyuge Mary Carmelina Andrade Bolaños** ceden y transfieren doscientas cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del señor **Diego Francisco López Vinueza**, de la misma manera la señora **Blanca Amada Vinueza Pérez y su cónyuge Miguel Angel López Rodríguez** de ciento sesenta participaciones que poseen en la compañía ceden y transfieren ciento cincuenta y nueve participaciones a favor del señor **Diego Francisco López Vinueza; y, Miguel Angel López Vinueza y su cónyuge Sheysis Allioska Mejía Duque** ceden y transfieren treinta y seis participaciones a favor del señor **Diego Francisco López Vinueza**, en favor del señor **Diego Francisco López Vinueza**, por lo que al amparo de lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, ponen en consideración de los socios éste hecho. Luego de varias deliberaciones y una vez analizada dichas cesiones de participaciones propuestas, los socios de manera unánime deciden consentir en la Cesión y Transferencia de trecientas noventa y nueve participaciones que se acaba de acordar, por consiguiente el nuevo Cuadro de Integración del Capital, de la compañía quedará así:

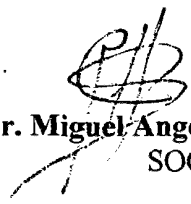
NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Sr. Diego Francisco López Vinueza.	U.S. 399	399
Sra. Blanca Amada Vinueza Pérez	U.S. 1	1
TOTAL	U.S. 400,00	400

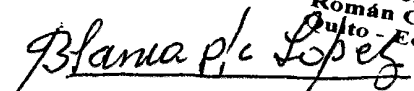
No existiendo ningún otro asunto a ser tratado y considerado el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta; reinstalada que es la Junta se procede a dar

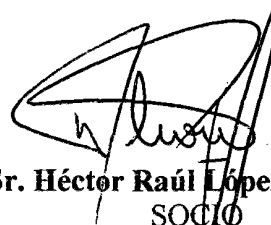
lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, cuando son las 11h00 se clausura la Junta, firmando para constancia y aceptación todos los socios.



Dt. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador


Sr. Miguel Angel López Vinueza
SOCIO


Sra. Blanca Amada Vinueza Pérez
SOCIO


+ Sr. Héctor Raúl López Vinueza.
SOCIO

Walter Fuchs
DATA DEL VOTADO

MA DE LA AUTORIDAD



Juan Mejia

FIRMA DE LA AUTORIDAD

1970
CEDULA
190-0165
NUMERO
LOPEZ VINUEZA HECTOR RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES
CANTON
PROVINCIA
BENACAZAN
PARROQUIA
LA PRESIDENIA DE LA JUNTA

DECIMO SEXTA DE QUITO - De
d con lo dispuesto en el art. 18 de
tarial doy fé y CERTIFICO que la
s fiel fotocopia del documento original
presentado y devuelvo al interesado.

1 JUL 2003

~~EL NOTARIO~~
~~DR GONZALO ROMAN CHACON~~

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170777694-2

LOPEZ VINUEZA MIGUEL ANGEL

NOMBRES Y APELLIDOS
05 SEPTIEMBRE 1.964

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 15 093 1133

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 64

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E444412244

CASADO SHEYSIS A NEJIA DUQUE

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

NOTARIA

MIGUEL LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
BLANCA VINUEZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 11/10/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
11/10/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO 583961

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

118 - 0057
NUMERO 1707776942

LOPEZ VINUEZA MIGUEL ANGEL
CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO

PICHINCHA
PROVINCIA
CONOCOTO
PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171011037-8

LOPEZ VINUEZA DIEGO FRANCISCO

NOMBRES Y APELLIDOS
1975

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0136 00271 M

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1975

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333313222

CASADO SUSANA L PEREZ ROBALINO

SUPERIOR ING. COMERCIAL

MIGUEL ANGEL MARIA LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
BLANCA ATADA VINUEZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 19/06/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
19/06/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO REN Pch 0668439

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

QUITO, 07 JUL 2009

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

117 - 0057
NUMERO 1710110375

LOPEZ VINUEZA DIEGO FRANCISCO
CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO

PICHINCHA
PROVINCIA
CONOCOTO
PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170124229-7

VINUEZA PEREZ BLANCA AMADA

29 MAYO 1930

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 011- 0585 01754

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1930

Blanca d'c Lopez

ECUATORIANA***** V4343V244P

CASADO MIGUEL LOPEZ

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOAN VINUEZA

CLEMENTINA PEREZ

RUMINAHUI 14/02/2002

14/02/2014 Renunciación

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 12000000-00

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170104614-4

LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL MARIA

26 MAYO 1926

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 001-1 0172 00513

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1926

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** R133311222

CASADO BLANCA AMADA VINUEZA

SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

J CENMACO LOPEZ

ACELIPINA RODRIGUEZ

QUITO 26/11/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 12000000-00

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170314171-

LOPEZ VINUEZA HECTOR RAUL

01 DICIEMBRE 1950

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 06 079 0862

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 50

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E2343I

CASADO MERY CARMELINA ANDRADA B

SUPERIOR LIC. PSICOLOGIA

MIGUEL ANGEL LOPEZ

BLANCA VINUEZA

QUITO 24/11/95

HASTA FUERTE DE LA TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 12000000-00

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16^a HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES. -



QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el Presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente, FIRMADA Y SELLADA, en Quito hoy día martes primero de julio del dos mil tres. -
Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía PRISMACORP CIA. LTDA. -

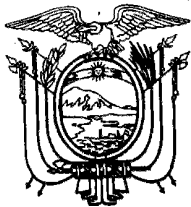
DR. GONZALO ROMAN CHACON.
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE PRISMACORP. EDICIONES EJECUTIVAS CIA. LTDA., celebrada ante mi con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, nueve de julio del dos mil tres.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1570**, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Julio de mil novecientos noventa y tres, a fs 2696, tomo 124, correspondiente a la constitución de la compañía "**PRISMACORP EDICIONES EJECUTIVAS CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

